

**INSTRUCCIONES PARA POSTULAR
CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2023**

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

- a) Todo proyecto debe ser presentado utilizando el **Formulario correspondiente del Concurso año 2023**, ateniéndose estrictamente al formato del formulario y al máximo de extensión establecido para cada apartado.
- b) Los proyectos **deben ser presentados en el formulario de postulación, en 2 copias digitales**, una en programa Word, y otra en PDF con los respectivos patrocinios.
- c) El envío de la postulación se debe realizar en el plazo estipulado en las bases al correo postulacion.diumce@umce.cl
- d) No se recibirán postulaciones impresas, ni aquellas enviadas a otros correos que no sea el indicado en la letra c) anterior.
- e) Los proyectos que carezcan de alguno de los requisitos de las Bases y/o de las presentes Instrucciones, serán **eliminados del concurso**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

- a) **Título del Proyecto:** Debe ser breve, claro e informativo.
- b) **Unidades Académicas:** Se debe identificar la Facultad y el Departamento que da origen al proyecto y al que pertenece el/a Investigador/a Principal, y los/as coinvestigador/a/es.
- c) **Departamento Patrocinante:** Es aquel en que se ejecuta totalmente el proyecto, proporciona infraestructura para su ejecución y compromete la carga académica de investigación del Investigador/a Principal.
- d) **Programa de Investigación:** Seleccione el tipo de Programa de Investigación a que postula en el Concurso.
- e) **Jerarquía:** Utilice las indicadas en el formulario para identificar su jerarquía. Si en su institución no se utiliza este sistema, indique otro o señale que no aplica.
- f) **Firmas de los investigadores/as:** todos los investigadores/as, principal y coinvestigadores/as, internos/as o externos/as, deben firmar personal o digitalmente los formularios en las páginas 1 y 2, para comprometer su participación en el proyecto.
- g) **Declaración lectura de las bases:** El/a investigador/a principal debe firmar, además, en la primera página del formulario, la declaración de haber leído y estar en conocimiento de las bases.

3. INVESTIGADORES/AS:

- a) **Investigador/a Principal:** Es quien presenta el proyecto responsabilizándose de su ejecución asumiendo los compromisos y obligaciones que este exige. No está facultado/a para traspasar la responsabilidad del proyecto. No es posible percibir honorarios por esta función.
Solo pueden ser Investigadores/as Principales los/las académicos/as de la UMCE, Jornada Completa, de planta o contrata.
- b) **Co Investigadores/as UMCE:** Académicos/as de la Universidad que cumplirán en el proyecto una labor creativa y de apoyo a su realización. Su función debe quedar claramente definida en el apartado respectivo del formulario. No es posible percibir honorarios por esta función. Indicar en los recuadros los nombres, jerarquía académica, jornada de trabajo, relación contractual.
- c) **Co Investigadores/as externos/as:** Podrán participar como Co-Investigadores(as) académicos(as) de otras instituciones. Su participación en el proyecto deberá ser refrendada mediante una carta de patrocinio de su institución, suscrita por la autoridad competente. También podrán participar como Co-Investigadores(as) de proyectos de los Programas A y B, los profesores/as y/o profesionales pertenecientes a instituciones del sistema educativo. En este punto, se recomienda buscar asociatividad con establecimientos pertenecientes a los Campos Pedagógicos, Liceos PACE-UMCE y colegios asociados al Programa Propedéutico de la universidad. Esta información estará disponible en la página web de la universidad.
- d) Los/as Co Investigadores/as externos/as del sistema educativo, deben igualmente completar sus datos en la identificación del proyecto. Además, **deben** adjuntar, obligatoriamente, una **carta de patrocinio de su institución**.
- e) **Profesores(as) a honorarios:** podrán participar como Co Investigadores/as en este concurso, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica. No obstante, lo anterior, deben indicar en el formulario de postulación las horas destinadas a la investigación y podrán solicitar a la DIUMCE la constancia de su participación en este tipo de actividades. Además, la relación o vínculo jurídico de los profesores/as a honorarios con la Universidad no será



alterado y será independiente de su participación y relación con el respectivo proyecto de investigación. Luego, la prórroga o terminación de su contratación a honorarios no tendrá incidencia en la participación de los profesores(as) a honorarios cuyos proyectos de investigación resulten seleccionados en virtud del presente concurso.

4. TESISTAS DE POSTGRADO:

- a) Estudiantes de postgrado de la UMCE, que estén en condiciones de iniciar su tesis o estén trabajando en la primera etapa de la misma.
- b) Es requisito que los tesistas de postgrado que participen en el proyecto sean estudiantes regulares de la UMCE al momento de la postulación del proyecto (adjuntar certificado de alumno regular).
- c) Los tesistas de postgrado deberán tener el proyecto de tesis aprobado por la coordinación o claustro de su programa de postgrado al momento de la postulación al concurso (adjuntar certificado de aprobación).
- d) La temática del proyecto de tesis de postgrado, debe estar en la misma línea de investigación del proyecto DIUMCE concursado.
- e) Los tesistas de postgrado podrán recibir pago de honorarios por su participación en el proyecto.

5. OTROS PARTICIPANTES:

Todas aquellas personas que participan indirectamente del proyecto, colaborando en tareas encomendadas por el investigador/a principal, como por ejemplo un Profesor/a consultor/a, Alumno/a ayudante, Memorista, Seminarista o Tesista de pregrado, Colaborador/a interno/a o externo/a. Estas personas no tienen derecho a reconocimiento de horas en el proyecto. Su dedicación será a tareas específicas, que debe anotar en el formulario, distintas a las del equipo de investigación, y éstas pueden ser o no remuneradas.

6. HORAS:

- a) **Horas de dedicación comprometidas en el proyecto:** se expresan al final del formulario, y deben ser avaladas por el Director del Departamento y del Decano respectivo mediante carta patrocinio. Esta condición es indispensable para que el proyecto entre al concurso.
- b) **Las horas** de dedicación comprometidas en el proyecto, deberán ser compatibles con la **naturaleza** del trabajo de investigación o innovación que se desarrollará y con los resultados que ofrece el proyecto, siendo DIUMCE la unidad responsable de esta asignación, para lo cual considerará, además, el respectivo Instructivo de Carga Académica.
- c) **Concursos externos:** Los Académicos(as) que presenten proyectos en este concurso, también podrán hacerlo paralelamente en concursos externos, y otros internos, pues no constituyen actividades excluyentes, siempre que se ajuste a la normativa vigente.

7. EXCLUSIONES PARA POSTULAR EN ESTE CONCURSO:

- a) **Proyectos vinculados a Tesis** de Licenciatura, Magíster o Doctorado de los académicos(as) de la universidad.
- b) **Investigadores(as) Principales** de proyectos DIUMCE que al momento de la postulación tengan informes finales de investigación o innovación, productos de investigación o innovación, o rendiciones económicas pendientes. Quienes se encuentren en esta condición, provocarán la eliminación del proyecto del concurso por incumplimiento de las bases, con excepción de aquellos proyectos que se hayan extendido por razones excepcionales y cuenten con previa autorización formal de la DIUMCE.
- c) **Investigadores(as) Principales** y Co-Investigadores(as) de proyectos DIUMCE o INNOVACIÓN, cuyos proyectos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento de bases y/o compromisos de concursos anteriores.
- d) Los **Investigadores(as) Principales** y Co Investigadores(as) de proyectos DIUMCE que tengan proyectos de continuidad para el año 2023.

8. PLAN DE TRABAJO:

Recuerde que su plan de trabajo debe ser coherente con sus objetivos de investigación y con los recursos solicitados en cada periodo.

9. RECURSOS SOLICITADOS:

- a) Los recursos solicitados para proyectos de los Programas A y B de un (1) año de duración no pueden exceder de \$1.500.000.-
- b) Los recursos solicitados para proyectos de los Programas A, y B de dos (2) años de duración no pueden exceder de \$3.000.000.-
- c) Los recursos económicos solicitados para proyectos de los Programas A y B, para asistencia a congresos con ponencia en el marco del proyecto (traslado, inscripciones y viático) no podrán exceder el 40% del monto total solicitado en el proyecto, y para proyectos de dos años, podrán ser solicitados solo en el segundo año de ejecución.
- d) Los viáticos internacionales se deben ajustar a la tabla de valores referenciales de ANID.
- e) Los presupuestos de los proyectos no son transferibles de un año a otro, salvo situaciones específicas debidamente justificadas por el Investigador(a) Responsable.
- f) Todos los recursos solicitados deben ser suficientemente justificados en el recuadro dispuesto para ello, y respetando los requisitos y restricciones de cada ítem.
- g) Los gastos admisibles para la ejecución del proyecto serán: Operación; Personal de Apoyo, Bienes de Capital; y Pasajes, Viáticos, Salidas a Terreno, si corresponde.
- h) Todas las compras del proyecto, de gastos de operación y bienes de capital se realizan mediante el departamento de adquisiciones, vía portal Mercado Público. Debe considerar en su presupuesto los valores de bienes y servicios que se manejan en dicho portal.
- i) La compra de material bibliográfico para el proyecto, debe ser imputada al ítem Bienes de Capital, ya que son bienes inventariables. Además, debe seguir los mismos requisitos indicados en el punto f.
- j) La solicitud del pago Servicios Temporales (Personal), considera el pago de Servicios específicos y eventuales prestados por personas naturales en base a un contrato a honorarios, como, por ejemplo, análisis estadístico, trabajo de campo, sistematización de información, apoyo técnico-metodológico, todos debidamente especificados y justificados en el formulario. En caso de ser aprobados, los honorarios los paga la UMCE, solicitando para ello documentación pertinente al servicio prestado, y una boleta de honorarios al interesado mediante el investigador/a principal.
- k) En el caso de que el Servicio Temporal sea prestado por un funcionario de la UMCE, éste no puede ser realizado dentro de su jornada laboral habitual. Será la jefatura directa la encargada de emitir una constancia o documento formal que garantice este procedimiento.
- l) El proyecto financiará salidas a terreno, para recolección de datos, donde deben incluir los gastos de locomoción colectiva, taxi o bencina. Para cualquier tipo salida a terreno, se debe cursar una comisión de servicio. Los viáticos nacionales son fijados por la Contraloría General de la República, y puede consultar su valor en la oficina de Presupuesto de la UMCE.
- m) Verifique que los montos del cuadro Resumen de recursos solicitados coincidan con los totales de los cuadros de Ítems Presupuestarios.
- n) Verifique que la suma de los montos de la columna "Total" de los cuadros de Ítems Presupuestarios, coincida con la cantidad de unidades multiplicada por el valor unitario.

10. ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS PARTICIPANTES:

- a) **Investigador/a (a) Principal:** Nombre completo, Facultad, Departamento, Jerarquía Académica, Cédula de Identidad, N° de Teléfono particular, N° de Teléfono celular y Email.
- b) **Antecedentes académicos:** Títulos y Grados, con especificación de Universidad y año.
- c) **Publicaciones en los últimos 5 años.** Recuerde que debe colocar sus publicaciones en los casilleros que correspondan a la indexación de la misma.
- d) **Proyectos** en los que ha participado **en los últimos 5 años.**
- e) Los mismos antecedentes se requieren para los **Co-Investigador/aes** y otros participantes del proyecto.
- f) Se evaluará y asignará **puntaje al curriculum** del/a Investigador/a Principal y del/a Coinvestigador/a, si procede.



11. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CADA INVESTIGADOR/A:

Es fundamental indicar en esta parte del proyecto la labor que desarrollará cada participante, pues de ello depende la asignación de horas semanales dedicadas al proyecto. Sea lo más claro posible y destaque aquellos puntos más relevantes.

12. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN:

De acuerdo a la normativa nacional vigente en la Ley 20.120 Sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana y Ley 20.380 Sobre protección de animales, es deber del investigador/a y de la Institución Patrocinante de la investigación, proteger el bienestar de las personas que participan en investigación científica, resguardando el debido respeto de sus derechos, a la vez que velar por la biodiversidad de los ecosistemas y el bienestar de los animales de experimentación que se utilicen.

Todos **los proyectos aprobados** que trabajen con personas, animales o agentes patógenos, deben obligatoriamente enviar 10 días después de la aprobación oficial, documentos éticos que respalden su estudio:

- a) Aquellos proyectos que involucren estudios o intervenciones en o con seres humanos se deben ceñir en su metodología de trabajo a lo especificado en la ley 20.120 (biomédicos, pre-clínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) En este caso se solicitarán consentimientos y/o asentimientos informados, o cartas de autorización de las instituciones donde se llevará a cabo la investigación, entre otros.
- b) Los proyectos que por su naturaleza impliquen el doble rol investigador/docente en intervenciones en sus propios cursos, y en atención al principio ético de garantizar la autonomía y libertad de participación de los grupos de estudiantes que sean parte del curso donde se aplique la intervención, deberán trabajar solo con los resultados colectivos de la experiencia (evaluaciones, calificaciones u otros productos de la experiencia), y no interviniendo directamente en los estudiantes, por ejemplo, a través de grupos focales, encuestas, entrevistas, etc.).
Para ello se requerirá la Carta Autorización del Director de la Unidad Académica o Administrativa, para tener acceso a la información reservada que inicialmente se recolectó para fines de gestión interna.
- c) Se manejen patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, se deben ceñir según las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponible en la página Web de FONDECYT http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/09/articulos-30555_recurso_1.pdf y se le solicitará un Protocolo de Bioseguridad.
- d) Los proyectos que trabajen con animales de experimentación deben incluir un protocolo de bioética donde se justifique el uso de animales en el proyecto y donde se garantice el bienestar de los animales y mínimo sufrimiento del ser vivo.
- e) Involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada- internación de especies animales y/o vegetales y otras, a los que se les solicitará las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.
- f) Todos los proyectos deben incluir una Carta de autorización de las instituciones donde se realizará la investigación.
- g) En el caso de los proyectos que trabajen en o con personas, solamente deben enviar el formato tipo de los documentos éticos que precisa su proyecto, es decir, los consentimientos, asentimientos, cartas de autorización, cartas de confidencialidad, etc., con los datos de la investigación, *pero sin los datos de los participantes*, ya que se subentiende que esta información no está disponible (además de ser confidencial), por cuanto la investigación no se ha iniciado.
- h) En la página web de la Dirección de Investigación, Comité de Ética, encontrará variada información sobre cómo preparar protocolos y redactar consentimientos. Solo son válidos los formatos de documentos éticos vigentes en la página web institucional de la UMCE.
- i) En el caso de los proyectos que utilicen levantamiento de datos de forma remota a través de plataformas virtuales u otra modalidad a distancia, deben cumplir siempre los requerimientos de protección, confidencialidad y resguardo de los datos personales. Para ello, deben ceñirse a lo indicado en el Informe Ético Jurídico N° 202/2020 Emitido por el Comité Ético Científico USACH, que se encuentra disponible en la página web de la UMCE.

13. INFORMES DEL PROYECTO:

- a) Se podrá solicitar extensión del plazo de entrega del informe de avance y final de investigación, bajo motivos justificados, solamente una vez para cada uno de ellos, teniendo como plazo máximo 4 meses o un semestre académico. DIUMCE tendrá la facultad de aceptar o rechazar dicha solicitud. La extensión de plazo no es renovable.
- b) La DIUMCE tendrá la facultad de aprobar o rechazar los informes de avance y final de investigación o innovación, según sea el cumplimiento en la entrega de los productos propuestos en estas bases y en la carta de compromiso de investigación 2023.
- c) Si un informe final no cumpliera con los productos comprometidos en estas bases y en la carta de compromiso, quedará inhabilitado de participar en concursos DIUMCE futuros hasta que haga entrega del o los productos comprometidos en su proyecto.
- d) Las publicaciones WOS (ISI), SCOPUS y Scielo Chile podrán ser premiadas económicamente según lo estipulado en el Programa de Incentivo a Publicaciones WOS (ISI), SCOPUS y Scielo Chile, según Resolución Exenta N° 000294 del 01.04.2019.
- e) Los manuscritos enviados a publicación, así como los artículos publicados que estén vinculados a proyectos de este concurso, deben señalar explícitamente que el artículo es parte de un proyecto de investigación financiado por la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

14. PATROCINIO AL PROYECTO:

- a) En la última página del formulario, rellene los recuadros indicados con los nombres de los/as investigadores/as y las horas de dedicación al proyecto. Junto a esta información, debe indicar el departamento que lo patrocina.
- b) Los/as Co Investigadores/as UMCE que estén contratados/as a honorarios, deben indicar las horas de dedicación al proyecto en el recuadro especialmente diseñado para ellos, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica.
- c) Los/as Co Investigadores/as externos, del sistema escolar u otras instituciones, deben indicar las horas de compromiso de dedicación al proyecto.
- d) No olvide que la suma total de horas de todos los investigadores/as patrocinados por la UMCE, no pueden sumar más de 18.
- e) Los patrocinios institucionales, tanto de autoridades de la UMCE como externas, deberán manifestarse a través de una carta tipo que estará disponible junto al formulario de postulación.
- f) Las cartas deben venir en el formato tipo institucional y firmadas, ya que con ello las autoridades avalarán la petición de horas de investigación y la realización del proyecto.

15. ENTREGA DEL PROYECTO:

El plazo de entrega de los Proyectos con los patrocinios que correspondan, vence impostergablemente en la fecha indicada en las Bases del Concurso, a las 23.59 horas.

Recuerde que la postulación vía correo electrónico postulacion.diumce@umce.cl debe realizarse en la forma y período informado.

Las presentes instrucciones se considerarán incorporadas a las Bases del Concurso Interno de Proyectos Investigación e Innovación 2023.